



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1117/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1234/2024, caratulado: "SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES S/ REINTEGRO"; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mes de febrero del año 2024, el importe correspondiente a prestaciones realizadas a empleados municipales afiliados al Sindicato de Trabajadores Municipales de Gualeguaychú ascendió a PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 38.635.414,59), y que, los descuentos realizados fueron por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTITRÉS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 31.268.023,49), quedando una diferencia sin descontar.

Que, por tal motivo, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Gualeguaychú solicitó un adelanto extraordinario por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00) a cuenta de los descuentos que se realicen en la liquidación en curso del mes de marzo del año 2024.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE el pago al Sindicato de Trabajadores Municipales de Gualeguaychú, en concepto de adelanto único extraordinario la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00) a cuenta de la liquidación correspondiente al mes de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 2.º ARBÍTRESE los medios necesarios por la Secretaría de Hacienda para efectuar el adelanto establecido en el Artículo 1.º del presente.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal